



**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 400 SALUD MADRE DE DIOS**

**N° 001-2022-GOREMAD-DIRESA-COM CGO Y CLC.**

Puerto Maldonado, 28 de febrero del 2022

Visto el Circular N° 006-2022-CCCGOyCLC/MINSA, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 45° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud y personal administrativo del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 034-2021-SA, se aprobó el Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales estableciendo los requisitos, condiciones y procedimiento para el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera;

Que, con Resolución Ministerial N° 008-2022/MINSA, se conforma la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, conforme al artículo 9° y 10° del Reglamento del proceso de cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 034-2021-SA;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 032-2022-GOREMAD-DIRESA/DG, se conforma la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora N° 400 Salud Madre de Dios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 034-2021-SA, la misma que está conformada por un representante de la Dirección General, un representante de la Oficina de Personal, un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica y un representante de la Oficina de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Madre Dios;

Que, la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera 2022 del Ministerio de Salud en fecha 16 de febrero de 2022, publicó el Segundo Grupo de Preguntas y Respuestas Vinculantes para Orientar los Procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera 2022, el mismo que señala en la respuesta N° 7 lo siguiente: "*Los profesionales de la salud, los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud nombrados en el 2021, pueden participar en el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera? NO, de conformidad con lo establecido en la Décima Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2019-SA*";





**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 400 SALUD MADRE DE DIOS**

**N° 001-2022-GOREMAD-DIRESA-COM CGO Y CLC.**

Puerto Maldonado, 28 de febrero del 2022

Que, posteriormente, el 25 de febrero del año en curso, la referida Comisión Central emite el Circular N° 006-2022-CCCGOyCLC/MINSA sobre la reevaluación y modificación a la respuesta N° 7 del Segundo Grupo de Preguntas y Respuestas, cuyo texto es el siguiente: *"Los profesionales de la salud, los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud nombrados en el 2021, ¿pueden participar en el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera? SI, pueden participar en la misma entidad en la que se encuentran nombrados, puesto que el reglamento de CGO y CLC establece como uno de los requisitos tenerla condición de personal nombrado, asimismo, el postulante debe cumplir con los demás requisitos señalados en el artículo 7 del citado reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2021-SA";*

Que, en ese sentido, conforme a la nueva disposición realizada por la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Ministerio de Salud, se procede a incorporar a los servidores nombrados en el año 2021 en esta Unidad Ejecutora;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 034-2021-SA, que aprueba el Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 032-2022-GOREMAD-DIRESA/DG, de fecha 25 de enero de 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la modificación de la nómina de aptos y no aptos al Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, los mismos que se encuentran detallados en Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTICULO 2°.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios y en los demás medios pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



  
CPC. VILMA BARRIENTOS AYALA  
PRESIDENTE  
COMISIÓN CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 400 SALUD MADRE DE DIOS



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú



**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA DE LA UNIDAD EJECUTORA Nº 400 SALUD MADRE DE DIOS**

**Nº 001-2022-GOREMAD-DIRESA-COM CGO Y CLC.**

Puerto Maldonado, 28 de febrero del 2022

**ANEXO Nº 01**

NÓMINA FINAL DE LOS SERVIDORES DECLARADOS APTOS EN EL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD MADRE DE DIOS							
Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROCESO AL CUAL POSTULA		RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN
				CGO	CLC		
1	1-COM	INISUY MEJIA ELOY NAMERS	42474304	X		APTO	Según reevaluación realizada mediante el CIRCULAR Nº 006-2022-CCCGOyCLC/MINSA de fecha 25 de febrero de 2022.
2	6-COM	GUERRERO HUERTAS MONICA DEL PILAR	15739349	X		APTO	Según reevaluación realizada mediante el CIRCULAR Nº 006-2022-CCCGOyCLC/MINSA de fecha 25 de febrero de 2022.
3	7-COM	MONTES BALAREZO SLIM FRANZ ALAN	46620853	X		APTO	Según reevaluación realizada mediante el CIRCULAR Nº 006-2022-CCCGOyCLC/MINSA de fecha 25 de febrero de 2022.
4	8-COM	GUERRA AVALOS MARCO ANTONIO	07464847	X		APTO	Según reevaluación realizada mediante el CIRCULAR Nº 006-2022-CCCGOyCLC/MINSA de fecha 25 de febrero de 2022.
5	9-COM	CHACACANTA ESTRADA LUZ MARINA	04816837	X		APTO	Según reevaluación realizada mediante el CIRCULAR Nº 006-2022-CCCGOyCLC/MINSA de fecha 25 de febrero de 2022.
6	10-COM	QUETY ACUÑA CARMELO ALEXANDER	44092460	X		APTO	Según reevaluación realizada mediante el CIRCULAR Nº 006-2022-CCCGOyCLC/MINSA de fecha 25 de febrero de 2022.
7	11-COM	ZURITA CENTENO GIOVANNA	42049440	X		APTO	Según reevaluación realizada mediante el CIRCULAR Nº 006-2022-CCCGOyCLC/MINSA de fecha 25 de febrero de 2022.
8	12-COM	SAJAMI ZURITA JOEL	41380341	X		APTO	Según reevaluación realizada mediante el CIRCULAR Nº 006-2022-CCCGOyCLC/MINSA de fecha 25 de febrero de 2022.
9	13-COM	CHALCO IRARICA EDITH YRENE	04816149	X		APTO	Según reevaluación realizada mediante el CIRCULAR Nº 006-2022-CCCGOyCLC/MINSA de fecha 25 de febrero de 2022.
10	14-COM	VARGAS CONCHA MYRIAN	40890908	X		APTO	Según reevaluación realizada mediante el CIRCULAR Nº 006-2022-CCCGOyCLC/MINSA de fecha 25 de febrero de 2022.
11	15-COM	CONDORI QUISPE RUTH FANY	46877343	X		APTO	Según reevaluación realizada mediante el CIRCULAR Nº 006-2022-CCCGOyCLC/MINSA de fecha 25 de febrero de 2022.
12	18-COM	HUANUIRI PIZANGO JERALDIN FIORELLA	41022530	X		APTO	Según reevaluación realizada mediante el CIRCULAR Nº 006-2022-CCCGOyCLC/MINSA de fecha 25 de febrero de 2022.
13	19-COM	ORIHUELA LIPA ANA GLORIA	02542298	X		APTO	Según reevaluación realizada mediante el CIRCULAR Nº 006-2022-CCCGOyCLC/MINSA de fecha 25 de febrero de 2022.
14	21-COM	TORRES GONGORA ALCIDES CARLOS	04818884	X		APTO	Según reevaluación realizada mediante el CIRCULAR Nº 006-2022-CCCGOyCLC/MINSA de fecha 25 de febrero de 2022.
15	26-COM	QUISPE ZAVALA GUIDO	42458212	X		APTO	Según reevaluación realizada mediante el CIRCULAR Nº 006-2022-CCCGOyCLC/MINSA de fecha 25 de febrero de 2022.
16	28-COM	VARGAS CHAPIAMA EULOGIO	45233313	X		APTO	Según reevaluación realizada mediante el CIRCULAR Nº 006-2022-CCCGOyCLC/MINSA de fecha 25 de febrero de 2022.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú



**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 400 SALUD MADRE DE DIOS**

**N° 001-2022-GOREMAD-DIRESA-COM CGO Y CLC.**

**Puerto Maldonado, 28 de febrero del 2022**

17	29-COM	VILLAVICIENCIO HUERTA JOSE ANTONIO	29553659	X		APTO	Según reevaluación realizada mediante el CIRCULAR N° 006-2022-CCCGOyCLC/MINSA de fecha 25 de febrero de 2022.
18	37-COM	CHAPIAMA MAYTA GUEYZA YOLINDA	40376467	X		APTO	Según reevaluación realizada mediante el CIRCULAR N° 006-2022-CCCGOyCLC/MINSA de fecha 25 de febrero de 2022.
19	39-COM	SAIRITUPA FLORES PAUL ALFONSO	45697084	X		APTO	Según reevaluación realizada mediante el CIRCULAR N° 006-2022-CCCGOyCLC/MINSA de fecha 25 de febrero de 2022.
20	64-COM	OLMEDO VILCA ANGELICA	05061063	X		APTO	Según reevaluación realizada mediante el CIRCULAR N° 006-2022-CCCGOyCLC/MINSA de fecha 25 de febrero de 2022.
21	65-COM	TUESTA ACOSTA DE PANDURO ERSELINA	05061446	X		APTO	Según reevaluación realizada mediante el CIRCULAR N° 006-2022-CCCGOyCLC/MINSA de fecha 25 de febrero de 2022.

